

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00189 00 (4)
PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	DANILO RAFAEL MARTÍNEZ GALOFRE CC. 1.127.227.102
DEMANDADOS	JUAN DE DIOS GIL QUIROZ CC. 19.391.892 JOHN MARIO RESTREPO VÉLEZ CC. 71.492.118 BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860039988-0
LLAMANTE	BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279
LLAMADO	JOHN MARIO RESTREPO VÉLEZ CC. 71.492.118
AUTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se admite el llamamiento en garantía planteado por la codemandada BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279 frente a JOHN MARIO RESTREPO VÉLEZ CC. 71.492.118.

Este llamamiento en garantía se le notificará personalmente al llamado JOHN MARIO RESTREPO VÉLEZ. El traslado es de VEINTE (20) días. Si la notificación no se logra en el término de seis (6) meses, siguientes a la notificación por estados de este auto, el llamamiento será ineficaz. Art. 66 inc. 1° del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **9 de noviembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**105**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a331a4308eded1a8b8dbeaf871f93b384b18500b35ea487ccca8f74994a448c**

Documento generado en 07/11/2021 09:18:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**